

<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE ASPIRANTES A FIGURANTES Y FIGURANTES-INSTRUCTORES DEL REAL CEPPA</p>
--

NORMAS

1ª. ASPIRANTES A FIGURANTES

Los interesados en concurrir al examen anual de figurantes presentarán la correspondiente solicitud, mediante escrito dirigido a la sede social, indicando las actividades cinófilas realizadas, colaboración que prestan o han prestado al Club y, en general, cuantos datos consideren precisos para apoyar su candidatura, estableciéndose como mínimo los siguientes requisitos:

- Ser socio del Real CEPPA al corriente de las obligaciones sociales y no haber sido sancionado en expediente disciplinario por alguna de las causas establecidas en el Capítulo IV del Reglamento Interno del Real CEPPA, y de haberlo sido que la sanción esté prescrita.
- Haber asistido con aprovechamiento a un cursillo para aspirantes a figurantes organizado por una Delegación del Club en los últimos 6 meses, e impartido por un Figurante-Instructor del Real CEPPA. Quedan exentos de este requisito, quienes hayan obtenido ya una calificación de excelente.
- Abonar la cantidad que la Junta Directiva Nacional estipule, como compensación a los gastos de examen.

2ª. EXAMEN DE ASPIRANTES A FIGURANTES

Anualmente, el día anterior al de inicio del Campeonato Nacional de Trabajo, el Real CEPPA convocará un examen teórico-práctico al que podrán concurrir todos aquellos aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en la norma anterior y acudan acompañados de un perro capaz de realizar el ejercicio de protección del nivel 3.

En estas mismas condiciones, también podrán participar en el mismo quienes deseen mejorar la calificación obtenida en años anteriores o aspirar a figurante-instructor del Real CEPPA.

3ª. FIGURANTES

Los aspirantes que superen el examen indicado en la norma anterior, mientras conserven la condición de socio del Club, y según la calificación que obtengan, quedarán facultados para poder actuar de Figurantes en pruebas organizadas o autorizadas por el Club, a partir de la publicación de los resultados en la Página Web o en el Boletín Informativo del Real CEPPA. Así:

- Los calificados EXCELENTE o MUY BUENO podrán intervenir en la Siegerschau, en el Campeonato Nacional de Trabajo, en las pruebas clasificatorias y en las pruebas no clasificatorias.
- Los calificados BUENO podrán intervenir en las pruebas no clasificatorias.

4ª. ASPIRANTES A FIGURANTES-INSTRUCTORES

Podrán solicitar de la Junta Directiva Nacional nombramiento de Figurante-Instructor, mediante escrito dirigido al Presidente, los aspirantes que acrediten reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Ser socio del Real CEPPA al corriente de las obligaciones sociales, con una antigüedad ininterrumpida de al menos cinco años, y no haber sido sancionado en expediente disciplinario por alguna de las causas establecidas en el Capítulo IV del Reglamento Interno del Real CEPPA, y de haberlo sido que la sanción esté prescrita.
- Haber obtenido al menos tres veces la calificación de excelente en el examen anual de figurantes.
- Acompañar currículum, cuya valoración alcance un mínimo de 80 puntos, conforme las siguientes normas de puntuación:
 - Antigüedad como socio – 1 punto por año
 - Cursos de figurante recibidos:
 - Organizados por el Real CEPPA – 4 puntos por curso
 - Organizados por Clubes reconocidos por el Real CEPPA o la RSCFRCE – 2 puntos por curso
 - Participación en pruebas de Trabajo Real CEPPA, SchH y R.C.I. en calidad de guía, habiendo obtenido al menos la calificación de Suficiente en cada una de las tres secciones:
 - En Grado I – 2 puntos por perro
 - En Grado II – 3 puntos por perro
 - En Grado III – 4 puntos por perro
 - En Campeonato Nacional – 6 puntos por perro
 - En Campeonato Mundial – 8 puntos por perro
 - Participación como figurante:
 - Pruebas no clasificatorias:
 - Organizadas por el Real CEPPA – 4 puntos por prueba
 - Organizadas por la RSCE o por Clubes o Grupos de Trabajo reconocidos por el Real CEPPA o por la RSCE – 2 puntos por prueba
 - Pruebas clasificatorias para el Campeonato Nacional:
 - Del Real CEPPA – 6 puntos por prueba
 - De la RSCE – 4 puntos por prueba
 - De otros Clubes reconocidos por el Real CEPPA o por la RSCE – 3 puntos por prueba
 - Concentración anual de Trabajo:
 - Del Real CEPPA – 6 puntos por prueba
 - Campeonatos Nacionales de Trabajo:
 - Del Real CEPPA – 8 puntos por prueba
 - De la RSCFRCE – 6 puntos por prueba
 - De Clubes reconocidos por el Real CEPPA o por la RSCE – 4 puntos por prueba
 - Monográfica de la raza (prueba de coraje):
 - Del Real CEPPA (Siegenschau) – 8 puntos por prueba
 - De otros Clubes reconocidos por el Real CEPPA o por la RSCE – 4 puntos por prueba
 - Campeonatos Mundiales:

- De la WUSV o de la F.C.I. o de otros Clubes reconocidos por el Real CEPPA – 10 puntos por prueba.

5ª. FIGURANTES-INSTRUCTORES

La Junta Directiva, a la vista de la solicitud y currículum aportados por el aspirante, podrá:

- Declarar al solicitante Figurante-Instructor del Real CEPPA, mientras conserve la condición de socio del Club.
- Rechazar la petición, si el solicitante no reuniese los requisitos exigidos en la Norma 4 o si no obtuviese el voto afirmativo suficiente de los miembros de la Junta Directiva Nacional.

Los acuerdos para declarar a los solicitantes Figurantes-Instructores del Real CEPPA, requieren el voto afirmativo de al menos las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva Nacional, y no serán admitidas abstenciones, por tratarse de materia de la mayor importancia para el futuro de la raza. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá en cuenta, al emitir su voto, las condiciones personales –además de las imprescindibles expuestas- que concurren en cada aspirante.

Las resoluciones, en cualquier caso, serán fundamentadas y contra ellas no cabe recurso alguno de los interesados.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

La Junta Directiva Nacional, en aquellos casos que considere de especial interés para el Club, podrá nombrar Figurantes-Instructores a socios que tengan una antigüedad de al menos tres años y hayan obtenido al menos dos calificaciones de Excelente. Los así declarados tendrán carácter provisional, en tanto consiguen su tercera calificación de Excelente, alcanzan la antigüedad de cinco años de socio y superan los 80 puntos requeridos en la valoración de su currículum.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento, que en su redacción inicial entró en vigor el día 1 de enero de 1998, ha sido revisado por la Comisión de Trabajo y aprobadas las modificaciones por la Junta Directiva en su reunión del día de hoy. Entrará en vigor en su redacción actual el día 1 de julio de 2004 y deberá ser publicado en el Boletín Informativo y Página Web del Club, y deroga cualesquiera normas publicadas hasta ahora al respecto.

Madrid, 11 de junio de 2004
La Junta Directiva del Real CEPPA